

Fecha: 09 de abril de 2025.

Lugar: Alcaldía de San Diego (Cesar).

Asunto: Socialización de Áreas Estratégicas Mineras, Áreas de Reserva para la Formalización y necesidad de solicitar de información a la entidad territorial para promover la figura.

ASISTENTES

Esteban Castillo, Gerente de Promoción Agencia Nacional de Minería
Manuel Ortega, Experto Grupo de Promoción Agencia Nacional de Minería
Daniel Morales, Agencia Nacional de Minería
Fabio Alemán, Agencia Nacional de Minería
Ubeiman Socarras, Secretario de Planeación e Infraestructura, Alcaldía de San Diego
María Fernanda Villazón, Alcaldía de San Diego
Adul Becerra, Alcaldía de San Diego
Stefany Orcasita, Alcaldía de San Diego

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes.
2. Socialización de figura de Áreas Estratégicas Mineras, Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) y exposición de necesidad de información de mineros en Áreas Estratégicas Mineras (AEM) por parte de la ANM.

DESARROLLO

Siendo las 09:30 a. m., se da inicio a la reunión con la intervención de Esteban Felipe Castillo, quien presenta las funciones de la Agencia Nacional de Minería (ANM), destacando la figura de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), las cuales se diferencian de los contratos de concesión minera establecidos en la Ley 685 de 2001. Explica que, en virtud de la Ley 1753 de 2015, la ANM tiene la potestad de delimitar y declarar estas áreas, con el fin de promover procesos de selección objetiva para su asignación.

El objetivo principal de esta reunión es socializar el estado actual de las AEM delimitadas y declaradas en el municipio de San Diego en las resoluciones 008 y 248 de 2021, así como consultar con la administración local sobre la posible presencia de actividad minera dentro de estas áreas.

Una vez planteado el propósito del encuentro, Esteban Felipe Castillo cede la palabra a Manuel Ortega, experto de la ANM, quien expone el marco normativo vigente sobre las AEM y las Áreas de Reserva para la Formalización. Ortega contextualiza el origen de las AEM y describe el procedimiento utilizado para su delimitación y declaración. Señala que, de acuerdo con la Ley 1753 de 2015, se identificaron Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) en áreas libres dentro del municipio de San Diego.

Asimismo, se informa que los minerales estratégicos fueron definidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 18 0102 de 2012, y actualizados a través de la Resolución 1006

de 2023. En este listado se incluyen 17 grupos de minerales estratégicos, entre ellos el cobre, el cual está asociado a las AEM denominadas bloques 1, 2, 3 y 15 en el municipio.

Ortega también hace referencia a las Áreas de Reserva para la Formalización, explicando que la Ley 2250 de 2022 establece como mecanismo de asignación los contratos de concesión minera diferenciales. Estos se otorgan previa validación de la presencia y la anterioridad de pequeños mineros o mineros tradicionales en las zonas reservadas.

A partir de lo anterior, Esteban Felipe Castillo solicita al Secretario de Gobierno de San Diego información sobre la presencia de minería tradicional o pequeña minería en las AEM mencionadas, con el fin de complementar el análisis territorial que realiza el Grupo de Promoción de la ANM.

Castillo explica que el propósito de las AEM es establecer condiciones especiales que permitan al Estado obtener mayores beneficios económicos, así como implementar estándares más exigentes que los contemplados en el procedimiento ordinario de asignación minera. Añade que, con la entrada en vigor de la Ley 2250 de 2022, la ANM está obligada a realizar la validación de presencia y anterioridad de pequeños mineros sobre las áreas reservadas. No obstante, aclara que este requisito aplica únicamente para las AEM declaradas a partir de la expedición de dicha ley.

En el caso de San Diego, las AEM correspondientes a los bloques 1, 2, 3 y 15 fueron delimitadas y declaradas previamente, mediante las Resoluciones 008 y 248 de 2021; por tanto, no están sujetas a este nuevo procedimiento de validación en el momento de su expedición.

Durante la reunión, se menciona el proceso seguido para la delimitación de las AEM, el cual se fundamenta en la identificación de zonas con potencial para minerales estratégicos. También se repasa el proceso de selección objetiva adelantado por la ANM en el municipio, el cual no ha concluido con la adjudicación de contratos especiales debido al incumplimiento de los requisitos habilitantes, en particular los relacionados con las garantías financieras que debían aportar los proponentes.

Se explica que la visita también tiene como objetivo informar sobre la intención de la ANM de abrir una nueva ronda de selección objetiva durante el segundo semestre de 2025, para lo cual se están actualizando los términos de referencia. En esta oportunidad, se contempla incluir contraprestaciones económicas y sociales adicionales a las regalías, incentivos para el desarrollo de cadenas de valor agregado y condiciones técnicas más rigurosas, especialmente en lo relacionado con el cierre minero.

Con respecto a la consulta previa, se informa que para los bloques 1, 2, 3 y 15 se solicitó el pronunciamiento correspondiente al Ministerio del Interior, el cual concluyó que no existen comunidades étnicas presentes en las áreas delimitadas. Esta información está contenida en las Resoluciones 008 y 248 de 2021, junto con todos los anexos que incluyen actas de concertación, conceptos técnicos sobre el potencial minero, y análisis de variables ambientales, sociales, económicas y de ordenamiento territorial. Dichas resoluciones se pueden consultar en las ediciones del Diario Oficial 51.614 y 51.903 de 2021.

Desde el punto de vista técnico, se destaca que las AEM se entregan mediante procesos de selección objetiva, permitiendo a los futuros titulares desarrollar actividades de exploración para confirmar la existencia de recursos económicamente explotables. Se señala, además, el interés de empresas internacionales en estas áreas.

Durante la reunión se establece un paralelo con el departamento de La Guajira, donde también existen AEM asociadas al cobre y donde la empresa Max Resources ha realizado actividades de exploración. El Secretario de Gobierno menciona que dicha empresa estuvo presente en San Diego hace varios años, adelantando trabajos exploratorios.

Finalmente, se aborda la posible presencia de minería tradicional en los bloques 1, 2, 3 y 15. El Secretario informa que hace aproximadamente 10 años se realizó una actividad de extracción mineral en una región del municipio, de cinco tractomulas de material verde asociado a cobre. Sin embargo, debido a dificultades de comercialización, estas actividades no continuaron, y en la actualidad no se registra presencia de actividad minera en dichos bloques.

Como parte de la sesión, se realiza una visualización de los bloques en Google Earth junto con funcionarios de la alcaldía, con el fin de ubicar territorialmente las AEM y verificar nuevamente la inexistencia de actividad minera sobre las mismas.

Como compromisos, la ANM remitirá la presentación realizada durante el espacio y los shapefiles de las AEM bloques 1, 2, 3 y 15 al correo planeacion@sandiegocesar.gov.co, para que en la eventualidad de presencia de explotación minera en estas áreas, la alcaldía municipal lo informe a la autoridad minera.

COMPROMISOS

1. LA ALCALDÍA COMUNICARÁ A LA ANM LA EVENTUAL PRESENCIA DE ACTIVIDAD MINERA EN LAS AEM.
2. ANM REMITIRÁ PRESENTACIÓN REALIZADA EN EL ESPACIO, ASÍ COMO LOS SHAPEFILES DE LAS AEM.

FIRMANTES RESPONSABLES

NOMBRE: Ubeiman Socarras

CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura, Alcaldía de San Diego

NOMBRE: Esteban Castillo

CARGO: Gerente de Promoción Agencia Nacional de Minería